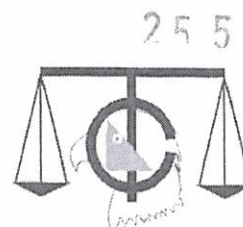




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 18 JUN. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 160/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN INSUMOS DE LIBRERÍA PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1184/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 1), la Dirección de Administración solicitó autorización para la adquisición de insumos de librería estimando el gasto total en la suma de \$ 47.398,40 (cuarenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos).

Que a foja 1 vuelta, la Directora de Administración subrogante tomó intervención autorizando lo solicitado.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 36/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 88/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz COWLAND
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de insumos de librería, por la suma estimada de \$ 47.398,40 (cuarenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

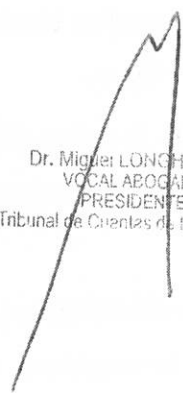
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100, 2.9.200 y 2.3.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 255 /2021.

| |
|---|
| TCP |
| Confeccionó MC |
| Controló EP |
| Corrigió  |


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria Paz COWLAND
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia